

Respuesta de PQRSD



Información de la Solicitud

Nombres: NICOLAS VELASQUEZ	
Tipo de solicitud: PRO - DERECHO DE PETICIÓN	
Identificación: CC 1015995416	
Radicado: 251108816	Fecha y Hora: 2025-08-22 18:09:13
Medio de Respuesta Correo Electrónico	malakai@gmail.com

Información de la Respuesta

Responsable: CRISTINA ROSARIO MANJARRES MARTINEZ	Dependencia: 2.1.0.1. DI GIT de Relaciones Institucionales
Radicado: 252160974	Fecha y Hora: 2025-09-26 15:42:12
Tipo de Actuación: Respuesta entidad	Anexos: 1
Respuesta:	
Bogotá D.C.	
Señor NICOLAS VELÁSQUEZ Correo electrónico: malakai@gmail.com La Macarena - Meta	
Respetado señor Velásquez, Adjunto a este oficio podrá visualizar la respuesta al derecho de petición con asunto: Petición y queja formal por fallas continuas en el servicio de conectividad del proyecto PNCAV en el municipio de La Macarena (Meta), y por falta de pago a los gestores de los KVD, e identificado con radicado MinTIC No. 251108816 del 22/08/2025.	



TRD: 2.1.0.1

Bogotá D.C.

Señor
NICOLAS VELÁSQUEZ
Correo electrónico: malakai@gmail.com
La Macarena - Meta

Referencia: Radicado MinTIC No. 251108816 del 22/08/2025
Asunto: Respuesta a su comunicado: *"Petición y queja formal por fallas continuas en el servicio de conectividad del proyecto PNCAV en el municipio de La Macarena (Meta), y por falta de pago a los gestores de los KVD"*

Respetado señor Velásquez,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual realizó una serie de solicitudes de información, de manera atenta nos permitimos brindar respuesta a estas, de la siguiente manera:

1. “Que el MinTIC confirme si existe actualmente un contrato vigente con el operador Andired para el municipio de La Macarena”

Con el objetivo de facilitar el acceso a redes de Internet de alta velocidad en municipios de difícil acceso dada su complejidad geográfica, el MinTIC ha implementado el **Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad - PNCAV**, el cual fue adjudicado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (antes Fondo TIC) al contratista Unión Temporal Andired, mediante el **Contrato de Aporte No. 875 de 2013**.

El proyecto se fijó como objetivo implementar infraestructura de conectividad de alta velocidad en 29 municipios y 18 áreas no municipalizadas, pertenecientes a los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada, Arauca, Casanare, **Meta**, Antioquia y Chocó, mediante soluciones inalámbricas tales como microondas y satelitales, además de otras alternativas técnicas, económicas y logísticas que resulten viables, con el fin de satisfacer la demanda de servicios de telecomunicaciones en estos territorios en los horizontes de corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, este proyecto comprende la integración de la oferta institucional del MinTIC representada en la prestación del servicio de conectividad en 235 instituciones públicas urbanas¹, la instalación de 953 Kioscos Digitales², 52 Puntos Digitales³, 4 Puntos Digitales Plus⁴, 57 zonas WiFi⁵ y 11.780 conexiones a Internet en hogares de estratos 1 y 2 mediante tarifas sociales. En este sentido, dentro de los beneficiarios del PNCAV se encuentra el municipio de La Macarena (Meta).

Ahora bien, en cuanto a lo consultado, le informamos que el Contrato de Aporte No. 875 de 2013 **se encuentra vigente y en ejecución**. En consecuencia, las obligaciones referentes a la prestación del servicio bajo las condiciones de calidad y nivel de servicio establecidas en el contrato de aporte, a cargo de la Unión Temporal Andired, se encuentran igualmente vigentes y le son exigibles.

Asimismo, le informamos que, en el Acuerdo Conciliatorio firmado por las partes, en el numeral 6.2 “CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO”, se estableció como plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 875 de 2013 (modificando la cláusula décima), dieciocho (18) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, el negocio jurídico **se encuentra vigente hasta el 2 de diciembre de 2031**.

2. “Que se informe el propósito actual de la interventoría, considerando la inactividad del servicio”

De conformidad con lo indicado en el ítem anterior, la interventoría tiene por objeto “Ejercer la interventoría integral al proyecto nacional de conectividad de alta velocidad - PNCAV, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, de aseguramiento de calidad, ambientales y sociales”, lo cual da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011⁶, pues la Entidad Contratante con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda**.

En consecuencia, es la Interventoría quien realiza el seguimiento técnico del proyecto PNCAV que se desarrolla en bajo el Contrato de Aporte No. 875 de 2013 y específicamente, para el municipio de La Macarena (Meta), ha gestionado la atención de las fallas en la prestación del servicio por parte de la UT Andired. Líneas abajo, se describe el estado de los beneficiarios y las gestiones adelantadas por la Interventoría en relación con las fallas registradas en el Sistema de Información del Operador a corte del 14 de febrero de 2025 de 2025, así como de los hallazgos en la prestación del servicio evidenciados en visitas de calidad efectuadas en sitio a los beneficiarios del municipio en mención, realizadas en agosto de 2025.

¹ **Instituciones Públicas:** Éstas cuentan cada una con un canal dedicado de 10 Mbps (alcaldías, gobernaciones, instituciones educativas, bibliotecas, centros de salud, etc.)

² **Kioscos Digitales:** Son espacios de acceso comunitario a Internet ubicados en centros poblados, que benefician especialmente a sedes educativas rurales oficiales.

³ **Puntos Digitales:** Son centros de acceso comunitario a Internet ubicados principalmente en zonas de estratos vulnerables de las cabeceras municipales beneficiadas, donde se realizan procesos de formación y capacitación para el desarrollo de competencias digitales básicas.

⁴ **Puntos Digitales Plus:** Son centros de acceso comunitario a Internet ubicados principalmente en zonas de estratos vulnerables de las cabeceras municipales beneficiadas, que incorporan componentes adicionales para incentivar el desarrollo de habilidades para la generación de contenidos TIC y desarrollo de aplicaciones.

⁵ **Zonas WiFi:** Éstas tienen una capacidad en simultánea para que 200 personas puedan conectarse en un radio de cobertura de 200 metros y con una capacidad de 10 Mbps dedicados por cada una.

⁶ “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

Cabe aclarar que el interventor tiene la labor de hacer seguimiento, control y vigilancia del contrato del operador, incluso cuando existen dificultades en la ejecución, es quien debe evidenciar las acciones y omisiones del operador, entre ellas, la falta de actividad para documentar dichas situaciones, informar a la entidad contratante y si a ello hay lugar, adelantar las acciones e informes para que la Entidad Contratante adelante las sanciones contractuales a que haya lugar. Así las cosas, el incumplimiento del operador no genera la inactividad del interventor, todo lo contrario, genera que este informe a la Entidad Contratante de manera oportuna sobre los riesgos de presunto incumplimiento, para que el contratista sea requerido al cumplimiento del objeto contractual (art. 84, parágrafo 3 y art. 86 de la Ley 1474 de 2011).

En consecuencia, se informa a continuación el estado de operación y las gestiones adelantadas por la Interventoría con respecto al municipio de **La Macarena (Meta)**:

- **Sítios en Operación en el municipio:**

A continuación, se relaciona la cantidad de beneficiarios que han entrado en operación en el municipio de la Macarena y cuyo fin debe establecerse mediante conciliación con el operador

TIPO DE BENEFICIARIO	CANTIDAD
ACCESO A INTERNET EN HOGARES	419
INSTITUCIÓN PÚBLICA	5
KVD	88
PVD	2
ZONA WIFI	2
TOTAL	516

- **Tickets Abiertos Prioridad 1 y 2 julio 2024 a febrero 2025 con fallas técnicas o de equipos instalados que afectan el servicio:**

A corte del 14 de febrero de 2025, última fecha en la que la Interventoría tuvo acceso al sistema de Información SICEO+ del Operador, se encontraban registrados en estado abierto o asignado en el mismo 64 fallas, de las cuales 54 están tipificadas como prioridad 2 y 10 como prioridad 1.

- **Tickets cerrados Prioridad 1 y 2 Julio 2024 a feb 2025 con fallas técnicas o de equipos instalados en cada beneficiario:**

A corte del 14 de febrero de 2025, última fecha en la que la Interventoría tuvo acceso al sistema de Información SICEO + del Operador, se encontraban registrados en estado cerrado en el mismo 113 fallas, de las cuales 33 están tipificadas como prioridad 2 y 80 como prioridad 1

- **Tickets Abiertos Prioridad 1 y 2 Julio 2024 a Feb 2025 con fallas técnicas en 419 acceso Hogares en operación de La Macarena:**

A corte del 14 de febrero de 2025, última fecha en la que la Interventoría tuvo acceso al sistema de Información SICEO + del Operador, se encontraban registrados en estado cerrado en el mismo 1419 fallas en hogares tipificadas como no navega, hurto, y falla de router.

- Tickets abiertos Julio 2024 a Febrero de 2025 con fallas técnicas o de equipos instalados Red de transporte y Acceso.**

ID	PRIORIDAD	ID BENEFICIARIO	SITIO	TIPO DE SITIO	ESTADO	TIPIFICACIÓN DE INCIDENTE	FECHA DE REGISTRO
506880	Prioridad 1	MELMA-RN0002	MACARENA FUDRA REP - HOGARES	ACCESO	Asignado	RED - Falla Radio Base 150	2025/02/05 13:10:00

- Tickets cerrados Julio 2024 a enero 2025 con fallas técnicas o de equipos instalados Red de transporte y Acceso:**

A corte del 14 de febrero de 2025, última fecha en la que la Interventoría tuvo acceso al sistema de Información SICEO+ del Operador, se encontraban registrados en estado cerrado o asignado en el mismo 35 fallas, de las cuales 11 están tipificadas como prioridad 2 y 24 como prioridad 1.

- Visitas de calidad Interventoría agosto de 2025**

Durante el mes de agosto la Interventoría ejecutó las siguientes visitas de calidad en el municipio de la macarena

MUNICIPIO	BENEFICIARIOS EJECUTADOS AGOSTO					TOTAL GENERAL
	AH	IP	KVD	PVD	ZW	
LA MACARENA	0	5	52	2	2	61
TOTAL	6	8	52	2	3	71

El resultado de dichas visitas fue el siguiente:

TIPO DE BENEFICIARIO	OBSERVACION	LA MACARENA	
KVD	Sin servicio	42	81%
	Falla Red/CPE/Mikrotik/Satelital	42	81%
	Falla energía	13	25%
	Falla servidor (Servidor, Impresora, servidor, telefonía, otros)	36	69%
	Sede Cerrada/No atención/Sin gestor	7	13%
	Falta de equipos (Servidor, Impresora, servidor, otros)	6	12%
	Con servicio	10	19%
	Falla velocidad/Ping perdida de paquetes	7	13%
	Falla software de control/administración Misvd	10	19%
TOTAL SITIOS VISITADOS		52	100%

TIPO DE BENEFICIARIO	OBSERVACION	LA MACARENA	
PVD	Sin servicio de conectividad	1	50%
	Falla Red/CPE/Mikrotik	1	50%
	Sede Cerrada/No atención/Sin gestor	1	50%
	Daños estructurales (Techos, Pisos, Paredes /Sin energía)	1	50%
	Con servicio conectividad	1	50%



TIC



TIPO DE BENEFICIARIO	OBSERVACION	LA MACARENA	
	Falla velocidad/Ping perdida de paquetes	0	0%
	Falla equipos (Servidor, impresora, Televisor, otros)	2	100%
	Sin equipos (Servidores, portátiles, Monitores, otros)	1	50%
	Falla MISVD	1	50%
	TOTAL SITIOS VISITADOS	2	100%

TIPO DE BENEFICIARIO	OBSERVACION	LA MACARENA	
IP	Sin servicio (Falla Red/CPE/Mikrotik)	0	0%
	sede cerrada	0	0%
	Equipos desinstalados (Antena, Mikrotik)	0	0%
	Con Gestión de Equipos/servicio conectividad	5	100%
	Falla velocidad/Ping perdida de paquetes	5	100%
	TOTAL SITIOS VISITADOS	5	100%

TIPO DE BENEFICIARIO	OBSERVACION	LA MACARENA	
ZW	Sin servicio (Falla Red/CPE/Mikrotik/Rockus)	0	0%
	Sin equipo (CPE/Mikrotik/Rockus)	0	0%
	Sin portal cautivo (Falla equipo)	0	0%
	Con servicio conectividad	2	100%
	Falla velocidad/Ping perdida de paquetes	2	100%
	TOTAL SITIOS VISITADOS	2	100%

Convención de colores

Menos del 50% de beneficiarios con servicio	Mas del 50% de beneficiarios con servicio	100% de beneficiarios con servicio

Durante el mes de agosto no se visitaron hogares en el municipio de La Macarena (Meta)

– Comunicados seguimiento hallazgos de las visitas de calidad efectuadas emitidos por la Interventoría:

La Interventoría mensualmente realiza el seguimiento de los hallazgos evidenciados en visitas de calidad y sus pendientes, a continuación, se relacionan los comunicados generados por la Interventoría en el último trimestre para tal fin:

MES	No. COMUNICADO	RADICADO MINTIC	FECHA
Mayo	PNCAV-LKT-OPER-1096-25	Radicado MinTIC No 251070563	13/06/2025
Junio	PNCAV-LKT-OPER-1193-25	Radicado MinTIC No 251084186	14/07/2025
Agosto	PNCAV-LKT-OPER-1308-25	Radicado MinTIC No 251107284	19/08/2025

– Comunicados seguimiento semanal de fallas:

A continuación, se relacionan los comunicados de seguimiento de fallas elaborados por la Interventoría para el mes de agosto.

COMUNICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA
PNCBV-LKT-OPER-1272-25	Seguimiento semanal a solución de fallas que afectan la prestación del servicio del 28 de julio al 03 de agosto de 2025	08/08/2025
PNCBV-LKT-OPER-1289-25	Seguimiento semanal a solución de fallas que afectan la prestación del servicio del 03 al 10 de agosto de 2025	13/08/2025
PNCBV-LKT-OPER-1324-25	Seguimiento semanal a solución de fallas que afectan la prestación del servicio del 11 al 18 de agosto de 2025	21/08/2025
PNCBV-LKT-OPER-1356-25	Seguimiento semanal a solución de fallas que afectan la prestación del servicio del 19 al 24 de agosto de 2025	28/08/2025
PNCBV-LKT-OPER-1373-25	Seguimiento semanal a solución de fallas que afectan la prestación del servicio del 25 al 31 de agosto de 2025	02/09/2025

Cabe precisar que la interventoría continúa ejecutando visitas a los diferentes tipos de beneficiarios para evidenciar situaciones de ejecución o inejecución, así como verificaciones del estado de la red.

Es preciso indicar que, conforme al seguimiento técnico realizado por la interventoría se han generado los requerimientos de allanamiento al cumplimiento de las obligaciones al operador, y al evidenciar el presunto incumplimiento del mencionado, se han generado los informes de posibles incumplimientos, remitiendo a la entidad contratante, para que evalúe la posibilidad de iniciar los procesos administrativos sancionatorios contractuales de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y que se detallan líneas adelante del presente documento.

3. “Que se investigue y se dé respuesta oficial sobre los pagos pendientes a los gestores de los KVD que prestaron sus servicios y no han sido remunerados.”

Respecto al estado de los pagos a los gestores de los KVD instalados o en operación en el municipio de La Macarena, la interventoría ha identificado, a corte del 31 de julio de 2025, que el operador tiene pendiente la entrega de los soportes de 4.061 pagos gestor/KVD desde enero de 2018.

Se evidencia que los soportes pendientes corresponden pagos a los gestores de todos KVD instalados (91 KVD instalados, de los cuales, 3 corresponden a traslados). La relación detallada de los soportes de los pagos pendientes se encuentra en el anexo “Estado pago gestores La Macarena - julio 2025”.

Se señala que la interventoría realiza el seguimiento de esta obligación para los KVD que se encuentran en operación por mes (desde el inicio a la finalización), es decir que el operador debe presentar un soporte de pago al gestor TIC cada mes, relacionando el nombre y el ID del KVD.

Es importante mencionar que, de manera mensual la interventoría indaga a través de las visitas de calidad o llamadas telefónicas o directamente con los gestores TIC, sobre el estado de la contratación y los pagos, los hallazgos son remitidos al Operador. En el mes de agosto de 2025, la Interventoría mediante comunicado PNCBV-LKT-OPER-1333-25 con radicado MintIC 251110245 del 26 de agosto de 2025, solicitó al operador, información relacionada con los hallazgos y el pago de gestores TIC, correspondiente al mes de julio de 2025, y remitió el estado del pago a los gestores TIC, junto con la solicitud de ponerse al día con esta obligación.

Por otra parte, y en lo que respecta a los presuntos incumplimientos, es pertinente señalar que los pagos pendientes a los gestores de los KVD que prestaron sus servicios constituyen una obligación contractual a cargo del operador, la

cual debe cumplirse en los términos pactados y de conformidad con los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la interventoría reportó a la entidad contratante bajo el comunicado PNCAN-LKT-DIRINFRA-0784-25 con radicado No. 251044658 del 21 de abril de 2025, que, a partir del 14 de febrero de 2025 se han presentado algunos hechos constitutivos de presuntos incumplimientos relacionados con varias obligaciones a cargo del contratista, los cuales han venido afectando de manera grave y directa la ejecución contractual, las cuales están conformadas por las siguientes áreas: 1). Social 2) Transversal, 3) Sistema de Información, y 4) Técnica Operación; generando de esta manera una eventual paralización del contrato.

Adicional a ello, podemos establecer que estos presuntos incumplimientos generados por parte del contratista pueden estar causando un impacto negativo importante en la ejecución contractual, en especial lo relacionado con gestores, tal como es la presunta no presentación se servicio de internet, por lo cual, no se puede recurrir a la recomendación de imposición de multas o cláusulas penales como medida coercitiva que obligue al contratista a la ejecución, teniendo en cuenta que serían considerados como omisiones del operador los cuales conducen a una eventual paralización del contrato de aporte.

Del mismo modo, es de aclarar que los hechos relacionados con presuntos incumplimientos presentados por la interventoría relacionados con el no servicio de internet para mediados de febrero hasta el mes de agosto de 2025, en los cuales se encuentra integrado el municipio de La Macarena del departamento del Meta, hacen parte integral de este comunicado.

En este contexto, es importante señalar que la interventoría sigue ejerciendo un seguimiento y control rigurosos sobre el Contrato de Aporte No. 875 de 2013 y sus modificaciones, dado que el Contrato permanece vigente y en ejecución, generando los siguientes presuntos incumplimientos de los cuales hace parte lo relacionado con "Gestores":

PROCESOS SANCIONATORIOS				
ÍTEM	TIPO DE SANCION	OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTOS	EXPEDIENTE Y HECHOS GENERADORES
1	MULTA	ACTIVIDADES SOCIALES. Desde mayo de 2021 hasta diciembre de 2023)	41	ACTIVIDADES SOCIALES Expediente 16-2024 Las actividades sociales que corresponden a los capítulos 13 y 14 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte, tienen como objetivo generar espacios incluyentes de desarrollo social y económico (emprendimiento y productividad), a través de la implementación una estrategia integral para la apropiación social de las TIC y las comunicaciones. Del mismo modo se cuenta con las actividades relacionada con Gestores TIC Es de aclarar que este expediente se encuentra suspendido por el Auto No. 40 del 24 de junio de 2025 del Tribunal de Arbitramento de Bogotá.

Del mismo modo, la interventoría ha venido informando sobre otras actividades relacionados de la siguiente manera, que a la fecha no se han citado a audiencia por el presunto incumplimiento:

PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS				
ÍTEM	TIPO DE SANCION	OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTOS	EXPEDIENTE Y HECHOS GENERADORES
1	MULTA	ACTIVIDADES SOCIALES.	12	ACTIVIDADES SOCIALES Actualmente no cuenta con expediente

PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS				
ÍTEM	TIPO DE SANCION	OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTOS	EXPEDIENTE Y HECHOS GENERADORES
		Desde enero de 2024 hasta febrero de 2025)		Las actividades sociales que corresponden a los capítulos 13 y 14 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte, tienen como objetivo generar espacios incluyentes de desarrollo social y económico (emprendimiento y productividad), a través de la implementación una estrategia integral para la apropiación social de las TIC y las comunicaciones. Del mismo modo se cuenta con las actividades relacionadas con Gestores TIC
2	CADUCIDAD	CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA – RIESGO DE PARALIZACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO (Actividades sociales de marzo hasta mayo de 2025.	1	En el marco de la declaratoria de caducidad contractual, se incluye de manera específica lo relacionado con el desarrollo de las actividades de carácter social, particularmente aquellas relacionadas con los Gestores designados para la ejecución del Proyecto PNCAV. Dichas actividades abarcan el periodo comprendido desde el mes de marzo hasta el mes de mayo de 2025, lapso durante el cual debían cumplirse las obligaciones asignadas en favor de la comunidad beneficiaria, y cuya inejecución o incumplimiento ha sido tenido en cuenta dentro de la valoración de las causales que dieron origen al proceso de caducidad. Actualmente suspendido por el Auto No. 40 del 24 de junio de 2025 del Tribunal de Arbitramento de Bogotá

En este contexto, es importante señalar que la interventoría sigue ejerciendo un seguimiento y control rigurosos sobre el Contrato de Aporte No. 875 de 2013 y sus modificaciones, dado que el contrato permanece vigente y en ejecución.

Por otra parte, es preciso aclarar que las subcontrataciones realizadas por Unión Temporal Andired no son oponibles al Fondo Único de TIC o al MinTIC y que el único responsable es el referido contratista, quien además deberá mantener al Fondo Único de TIC y al MinTIC indemnes frente a cualquier reclamación, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena del Contrato de Aporte No. 875-2013, la cual indica:

“CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. FONDO TIC no tendrá responsabilidad alguna en relación la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad a internet bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proyecto, y el **Contratista** defenderá, indemnizará y mantendrá al FONDO TIC indemne de cualesquiera perdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociadas con la propiedad, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento (incluida la prestación de los Servicios) de dicha infraestructura. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONDO TIC de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad surgida frente a terceros y de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del mismo”.

(Negrilla fuera de texto)

4. “Que se evalúe la continuidad del proyecto PNCAV en el municipio y se busquen soluciones reales y efectivas para restablecer el servicio de conectividad”.

Al respecto, es de mencionar que mediante comunicado PNCAV-UTAR-DIRCON-0002-25, el contratista Unión Temporal Andired manifestó a la Entidad Contratante, en escrito dirigido al director Jurídico del MinTIC, lo siguiente:

“Reiteramos que el contrato en cuestión se encuentra terminado desde el 17 de mayo de 2024, circunstancia que ha sido múltiples veces recordada y reiterada a la entidad, lo que encuentra fundamento en la imposibilidad jurídica y material de su ejecución, derivada de la inhabilidad sobreviniente de FUREL S.A., integrante de la



UTAR y la renuncia a la ejecución del contrato que efectuó el contratista, por invitación de la Supervisión. En virtud de dicha terminación, cualquier requerimiento que pretenda mantener obligaciones contractuales en cabeza de la UTAR, carece de sustento jurídico.

(...)

*Ahora bien, en aras de mantener una transición ordenada y teniendo en cuenta que, en su calidad de colaboradores de la administración en línea con el objeto del FONTIC de "facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", los miembros de la UTAR han seguido ejecutando de buena fe ciertas actividades en el marco del contrato terminado, **comunicamos que a partir del 31 de enero de 2025, cesarán de manera gradual todas las operaciones y servicios prestados en los beneficiarios del PNCAV***

(Negrilla y subraya fuera de texto)

Con ocasión a lo anterior y a que el Contratista en febrero de 2025 cerró el acceso de la Interventoría y de la Entidad Contratante al Sistema de Información que permite realizar un monitoreo en tiempo real al estado de prestación del servicio por parte del Contratista, mediante comunicado PNCAV-LKT-DIRINFRA-0712-25 del 24 de febrero de 2025 emitido por la Interventoría LEKTEC S.A.S. B.I.C., se presenta a la Supervisión del Contrato un concepto de presunto incumplimiento por obligaciones a cargo del Contratista Unión Temporal Andired derivadas del Contrato de Aporte No. 875 de 2013 y relacionadas con las cláusulas primera y segunda, que representan un riesgo de paralización de negocio jurídico, y por tanto recomiendan:

"Sin embargo, considerando la situación fáctica del proyecto, en la cual se vislumbra una inminente paralización del contrato debido a la degradación progresiva de la red, se estima más pertinente recurrir al ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, en relación con la caducidad del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En este sentido, la degradación de la red y sus efectos sobre la continuidad del proyecto constituyen una infracción grave, que no solo pone en riesgo la viabilidad del contrato, sino que además obstaculiza de manera significativa el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos."

*En este contexto, el contrato de aporte, específicamente en su cláusula vigésima quinta, establece que, en caso de que se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del operador, el cual afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que, además, evidencie la posibilidad de paralizar el negocio, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre. **Este proceder se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, que regula las causales y los procedimientos relacionados con la caducidad de los contratos en situaciones de incumplimiento sustancial"***

(Negrilla y subraya fuera de texto)

Es de resaltar que la Supervisión del Proyecto en cumplimiento de sus obligaciones legales y las contenidas en los manuales internos del MinTIC, procedió con la revisión y traslado del concepto en mención mediante comunicado PNCAV-DIRINFRA-MINTIC-1884-25 del 25 de febrero de 2025 dirigido al Ordenador del Gasto de la Entidad Contratante, con copia a la Subdirección de Gestión Contractual, la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo único de TIC, la Dirección Jurídica y el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas Contractuales del MinTIC, actualizado mediante comunicado PNCAV-DIRINFRA-MINTIC-1943-25 con radicado interno MinTIC 252076484 del 16 de Mayo de 2025 dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas Contractuales del MinTIC, derivando en la apertura del proceso administrativo sancionatorio identificado bajo el Expediente No. 5 de 2025 por presunto incumplimiento del Contratista Unión Temporal Andired a sus obligaciones derivadas del Contrato

de Aporte No. 875 de 2013 y relacionado con las cláusulas primera y segunda del contrato en mención, el cual fue objeto de suspensión por parte del Tribunal Arbitral mediante Auto No. 23 de 2025 como medida cautelar.

Y es que, en el año 2023, la Unión Temporal Andired **presentó demanda arbitral** contra el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual es admitida en el año 2024. Posteriormente, para el año 2025 presentó reformulación de la demanda inicial, teniendo por pretensiones, entre otras, que se presentaron eventos constitutivos de fuerza mayor y otros eventos no imputables a la Unión Temporal. Dicho proceso ha sido atendido por parte del MinTIC y se encuentra actualmente en curso.

En ese sentido se informa que el Grupo Interno de Actuaciones Administrativas Contractuales del MinTIC actualmente se encuentra adelantando los correspondientes procesos administrativos sancionatorios, conforme a lo ordenado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta los presuntos incumplimientos por parte del Contratista Unión Temporal Andired a sus obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Aporte No. 875 de 2013.

En consecuencia, se resalta que esta entidad se encuentra adelantando y tomando todas la medidas y gestiones necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios suministrados en el marco del Contrato de Aporte No. 875 de 2013, sin embargo, y toda vez que lo relacionado con la ejecución del PNCAV y su continuidad es objeto de controversia y conocimiento por parte del Tribunal Arbitral, se debe esperar al pronunciamiento derivado del proceso en curso.

5. “Que los recursos públicos actualmente destinados a una intervención ineffectiva se reorienten hacia la reparación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones laborales con los gestores”.

En primer lugar, es importante indicar que la **intervención no es ineffectiva**, como ya se explicó, mientras el contrato objeto de control siga vigente y en ejecución tener intervención incluso es un mandato legal que tiene que cumplir la Entidad Contratante, tal como lo ordena expresamente el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, también llamado Estatuto Anticorrupción, cuando dice:

“ARTÍCULO 83. Supervisión e intervención contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

(Negrilla y subraya fuera de texto).

Así las cosas, mientras el contrato de aporte objeto de intervención esté vigente y en ejecución, el MinTIC está obligado por mandato de ley a mantener la intervención que, como ya se dijo, sigue ejecutando sus obligaciones de verificación, control y vigilancia, no obstante las condiciones dificultosas del operador que igual tienen que ser evidenciadas y monitoreadas.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que en el Acuerdo Conciliatorio firmado por las partes en el numeral 6.3 “FORMA DE PAGO” (numeral 1), modificó la cláusula decimosegunda, así:

“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. Los recursos disponibles para atender la ejecución del presente contrato, resultado del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-09-2013, ascienden hasta por la suma de TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS



TIC



NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$373.992.683.355), incluidos todos los impuestos de ley. (...)".

En este esquema de aporte, el Estado asigna unos recursos para el cumplimiento del objeto contractual siendo responsabilidad única del contratista realizar la inversión necesaria de los recursos adicionales para el cumplimiento del 100% del contrato, así como del sostenimiento de este, es decir, que le corresponde a la Unión Temporal Andired responder por el pago de los gestores de los KVD.

Ahora bien, con el objeto de que los recursos de aporte sean vigilados integralmente y sean ejecutados correctamente, bajo un enfoque autónomo se contrata a la Interventoría, **con presupuesto Independiente del contrato principal**, y cuyos recursos nada tienen que ver con el cumplimiento y desarrollo del contrato de aporte que vigila. Por tanto, estos son recursos soportados en CDP y reservas presupuestales autónomas, cuyo fin exclusivo es para la financiación y sostenimiento de las actividades propias de la labor de Interventoría.

En ese sentido, la petición efectuada no es procedente, ya que es el operador quien debe asumir esa responsabilidad y cumplir con el pago de los gestores de los KVD.

Sin otro particular, esta Dirección queda atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)

CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ

Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales de la Dirección de Infraestructura
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Jorge Iván Salgado García - Contratista Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura

Elaboró: Nicolás Cabrera Macias - Contratista Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura
Laura Juliana Garzón Gómez - Contratista GIT de Relaciones Institucionales de la Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a la Solicitud PQRS - PRO - DERECHO DE PETICIÓN No Rad.
251108816 No Rad. Resp. 252160974



Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250926-154225-495c43-85876757 Creación: 2025-09-26 15:42:25

Estado: Finalizado Finalización: 2025-09-26 17:47:51

Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales

CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ
52717180

cmanjarres@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC

Revisión: Contratista subdirección de Operaciones

JORGE IVAN SALGADO GARCIA
1032444446
jsalgado@mintic.gov.co
contratista
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Elaboración: Contratista subdirección de Operaciones

NICOLAS CABRERA MACIAS
1075265744
ncabrera@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINSITERIO TIC

Elaboración: Contratista GIT de Relaciones Institucionales

Laura Juliana Garzón Gómez
1018472162
lgarzon@mintic.gov.co
Contratista
GIT de Relaciones Institucionales

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a la Solicitud PQRSD - PRO - DERECHO DE PETICIÓN No Rad.
251108816 No Rad. Resp. 252160974



Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250926-154225-495c43-85876757 Creación: 2025-09-26 15:42:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-26 17:47:51

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Juliana Garzón Gómez lgarzon@mintic.gov.co Contratista GIT de Relaciones Institucionales	Aprobado	Env.: 2025-09-26 15:42:37 Lec.: 2025-09-26 15:42:58 Res.: 2025-09-26 15:43:19 IP Res.: 191.104.81.67
Elaboración	NICOLAS CABRERA MACIAS ncabreram@mintic.gov.co CONTRATISTA MINISTERIO TIC	Aprobado	Env.: 2025-09-26 15:43:19 Lec.: 2025-09-26 17:16:21 Res.: 2025-09-26 17:16:28 IP Res.: 181.235.219.222
Revisión	JORGE IVAN SALGADO GARCIA jsalgado@mintic.gov.co contratista DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	Aprobado	Env.: 2025-09-26 17:16:28 Lec.: 2025-09-26 17:26:28 Res.: 2025-09-26 17:27:23 IP Res.: 191.156.181.166
Firma	CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ cmanjarres@mintic.gov.co COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-09-26 17:27:23 Lec.: 2025-09-26 17:47:47 Res.: 2025-09-26 17:47:51 IP Res.: 190.145.189.98